Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO
PARA **USTED**

REF.: APRUEBA SUSTITUCIÓN DEL EXPEDIENTE **COMITÉ HABITACIONAL LIBUY, CÓDIGO 38126** DE LA **COMUNA DE BULNES** MODALIDAD PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1031

CHILLÁN, 31 AGO. 2026

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en los artículos 60 y 61.

b) **La Resolución Exenta N° 395**, (V. y U.) de fecha 21 de marzo de 2025, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en alternativa de postulación individual o colectiva.

c) **La Circular N° 1** de fecha 13 de enero del 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural.

d) **La Resolución Exenta N° 2069, (V. y U.),** de fecha 31 de diciembre de 2025, que modifica la Resolución Exenta N° 395 (V. y U.), del 21 de marzo de 2025, que llama a proceso de Selección en Condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de Vivienda Nueva con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba primera, segunda y tercera nómina de postulantes Seleccionados.

e) **La Resolución Exenta N° 584, (V. y U.),** de fecha 08 de abril de 2026, que modifica la Resolución Exenta N° 395 (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de Vivienda Nueva con proyecto desarrollado, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba primera, segunda y tercera nómina de postulantes Seleccionados.

f) **La Resolución Exenta N° 43, (V. y U.),** de fecha 02 de febrero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.

g) **La Resolución Exenta N° 1034 (V. y U.),** de fecha 10 de julio de 2026, que complementa Selección de Proyectos Calificados al año 2025, que postularon al Llamado en Condiciones Especiales Dispuesto por la Resolución Exenta N° 395, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

h) **El Oficio N° 41** de fecha **27 de julio de 2026,** presentado a SERVIU Región de Ñuble, por la **EGR Consultora Rio Bravo Spa.,** que informa el fallecimiento de **Don Clemente Hugo Barrientos Hidalgo**, **Rut** [redacted] **integrante del expediente código 38126, "Comité Habitacional Libuy", de la comuna de Bulnes** y mediante el cual, solicita sea emitido un nuevo Certificado de Subsidio a nombre de su Nieta **Doña Francisca Andrea Riquelme Barrientos, Rut** [redacted] presentando antecedentes requeridos para tal efecto;

i) **El Certificado de Defunción Folio N°** [redacted] **de fecha 21 de julio de 2026, Inscripción N°** [redacted] **- Registro: S/N - año 2026**, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifica el **fallecimiento de Don Clemente Hugo Barriento Hidalgo, Rut** [redacted] **con fecha defunción 05 de junio de 2026.**

j) **El Informe Social, emitido por la EGR Consultora Rio Bravo Spa, de fecha 22 de julio de 2026,** que informa que doña Francisca Riquelme Barrientos, Rut 16.992.706-5, vivía a las expensas de su Abuelo.

k) **La Declaración Jurada Notarial de Sustitución por Fallecimiento, de fecha 22 de julio de 2026,** ante Notario Público Bulnes Interino, Gabriela María Gutiérrez Valverde, de la comuna de Bulnes, de doña Francisca Andrea Riquelme Barrientos.

l) **La Resolución N°36** de fecha 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

m) **La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025**, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble de fecha 26.09.2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

a) Que SERVIU, a través del Departamento de Operaciones Habitacionales, en atención a la documentación ingresada por la **Entidad de Gestión Rural EGR Consultora Rio Bravo Spa**, autoriza la sustitución de **Don Clemente Hugo Barrientos Hidalgo, Rut** [redacted] por su Nieta **Doña Francisca Andrea Riquelme Barrientos, Rut** [redacted] **en el expediente código 38126 del Proyecto "Comité Habitacional Libuy"**, de la **Comuna de Bulnes** considerando que de acuerdo a la situación expuesta procede la sustitución, ya que al momento de postular su cónyuge vivía a sus expensas.

b) En virtud de lo anterior, se autoriza la sustitución del banco de expediente **código 38126, Proyecto "Comité Habitacional Libuy"**, dictando la siguiente:

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE la sustitución del grupo "**Comité Habitacional Libuy**", **código 38126** de la **Comuna de Bulnes**, en el sentido de hacer efectiva la Sustitución por fallecimiento de **Don Clemente Hugo Barrientos Hidalgo, Rut** [redacted] por su Nieta **Doña Francisca Andrea Riquelme Barrientos, Rut** [redacted]

2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, una vez tramitada la presente Resolución, solicitará a la División de Política Habitacional, mantener el mismo número de postulantes beneficiados en el banco del Programa de Habitabilidad Rural, en el sentido de realizar la sustitución en el proyecto a la persona antes indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pamela Jungjohann M.
Abogada
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/CAZ/caz
Transcripción
-**EGR Rio Bravo Spa., eprodrigoveloso@gmail.com**
-Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
-Unidad de Programas Habitacionales Serviu Ñuble. CAZ
-Oficina de Partes.